

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757 , MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245 , POR EL MES DE
DICIEMBRE DE 1998

C I R C U L A R N° 1415

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, DICIEMBRE 1 de 1998 .-

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245 de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre de 1998, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de DICIEMBRE	\$ 12.292.995
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín por compra de medicamentos al voluntario accidentado en acto de servicio, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 181.378
Restitución de gastos de pasajes Temuco-Santiago-Temuco vía Lan Chile al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por viajes relacionados con control médico a la Asociación Chilena de Seguridad del voluntario accidentado en acto de servicio, señor Oscar Patricio Abarzúa Saavedra.	\$ 62.960
Pago de consulta médica al Hospital Clínico de la Universidad de Chile, por atención al voluntario accidentado en acto de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Mateo Guillermo Kukulján Guerrero.	\$ 5.340
	<hr/>
	\$ 12.542.673
	=====

090396

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931 .

COMPAÑIAS NACIONALES

ALLIANZ	\$	316.207
ASEGURADORA DE MAGALLANES		167.290
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		826.300
CIGNA		279.639
CHUB DE CHILE		23.015
CRUZ BLANCA SEGUROS GENERALES		366.353
CRUZ DEL SUR		456.370
CHILENA CONSOLIDADA		1.235.878
EUROAMERICA GENERALES		977.187
LA INTERAMERICANA GENERALES		411.718
LA ITALIA		46.945
LAS AMERICAS		306.787
LE MANS-ISE		340.581
PREVISION		157.611
REAL CHILENA		236.730
RENTA NACIONAL		362.620
LA REPUBLICA		2.240.917
CAJA REASEGURADORA DE CHILE		3.367.972
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		422.553

\$ 12.542.673
=====

000397

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR EL SACA
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todos los cuerpos de bomberos del país.

000398